

los siguientes miembros de los Tribunales de Primera Instancia de Justicia Policial:

a) Capitán Dr. Rubén Arturo Núñez Fernández, P. N., como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial en el Departamento Norte, con asiento en Santiago, en lugar del Primer Teniente Dr. José Marino Payán Pepén, P.N., y

b) Primer Teniente Dr. Faustino Cepeda Mera, P. N., como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Capitán Dr. Rubén Arturo Núñez Fernández, P. N.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 519, que concede incorporación a la Cooperativa de Producción y Trabajo "Artística del Vidrio Dominicano".

(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 519

VISTAS las leyes Nº 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964 y Nº 31 de fecha 25 de octubre de 1963;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Producción y Trabajo denominada "Artística del Vidrio Dominicana", con domicilio en la Provincia de San

Cristóbal. En consecuencia, dicha cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 520, que encarga del Ministerio de Trabajo al Lic. Francisco Augusto Lora, Vicepresidente de la República.
(G. O. Nº 9010, del 31 de Octubre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 520

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Lic. FRANCISCO AUGUSTO LORA, Vice-Presidente de la República, queda encargado del Ministerio de Trabajo, mientras dure la ausencia de la titular, Dra. Altigracia Bautista de Suárez.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER